

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA CASA DE VELÁZQUEZ
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

En Madrid a 1 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Margarita Alfaro Amieiro, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, del Reino de España (en adelante UAM), actuando en nombre y representación de la misma por delegación del Rector, de conformidad con la Resolución de 1 de marzo de 2019 (BOCM 11 de marzo de 2019).

Y de otra parte, D. Michel Bertrand, en su condición de Director de la Casa de Velázquez, actuando en nombre y representación de esta Escuela francesa en virtud de su renovación en sus funciones por Decreto del BORF de 19 de diciembre de 2017, y del Decreto 2011-164, del 10 de febrero de 2011, del Boletín Oficial de la República Francesa, relativos a los Estatutos de las Escuelas Francesas en el Extranjero.

La Universidad Autónoma de Madrid y la Casa de Velázquez, en adelante denominados conjuntamente "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración y, a talefecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una institución pública que conforme a la Ley Orgánica de Universidades (LOU) 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y a sus Estatutos, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por el Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, tiene como funciones al servicio de la sociedad, entre otras, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

SEGUNDO.- Que la Universidad Autónoma de Madrid quiere potenciar, muy especialmente, su colaboración con empresas y entidades sensibles a los temas sociales para la puesta en marcha de proyectos y actividades conjuntas en los campos de extensión universitaria, investigación, cooperación, implicación social, inserción laboral y otros de interés social y común.

TERCERO.- Que la Casa de Velázquez, inaugurada en 1928, es una Escuela Francesa en el Extranjero que está bajo la tutela del Ministerio Francés de Enseñanza Superior e Investigación.

Hoy en día, la Casa de Velázquez es un establecimiento público, con carácter científico, cultural y profesional. Tiene como misión desarrollar las actividades creadoras y las investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y las civilizaciones del mundo hispánico, ibérico, y del Magreb para contribuir a la formación de artistas y de profesores e investigadores y, en particular, al desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos.

CUARTO.- Que, de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas partes el 26 de enero de 2016 tienen interés mutuo en la organización de actividades conjuntas (proyectos de investigación, seminarios, jornadas, talleres, etc.) y la utilización recíproca de las bibliotecas que se encuentran en cada una de sus sedes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio es permitir una colaboración de investigación conjunta entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Casa de Velázquez que estimule la realización de actividades científico-académicas comunes, tales como la organización de encuentros (seminarios, jornadas, talleres, etc.) -para lo que también se buscará financiación externa-; la publicación de los resultados de la investigación en revistas y editoriales de acreditada solvencia científica; la preparación de propuestas de investigación futura; así como el acceso libre y gratuito de las bibliotecas que se encuentran en cada una de sus sedes por parte de los investigadores de ambas instituciones.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR O PROGRAMA DE TRABAJO

Las actuaciones previstas para el cumplimiento del presente convenio son las siguientes:

1. Establecer las bases para la financiación de un Proyecto de Investigación por convocatoria, con el objetivo de que investigadores de la UAM y de la Casa de Velázquez cuenten con financiación para desarrollar investigaciones conjuntas durante los dos años de vigencia del proyecto. Es de interés para ambas instituciones que dicho Proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación europeos.

Las investigaciones se deberán centrar en temas de Humanidades y Ciencias Sociales desarrollados en ambas instituciones. Tendrán prioridad los Proyectos de investigación interdisciplinar y que reúnan, bajo un mismo objetivo de análisis, a especialistas de diferentes áreas de Humanidades y Ciencias Sociales de ambas instituciones.

Los equipos de investigación deberán estar formados al menos por 50% de investigadores miembros de la UAM y por 50% de miembros vinculados a la Casa de Velázquez o terceros.

Asimismo, el Proyecto seleccionado tendrá un Investigador Principal de cada uno de los Centros firmantes del convenio.

El Proyecto seleccionado tendrá una duración de dos años desde la fecha de resolución de la convocatoria. Excepcionalmente, y previa justificación razonada, este periodo podrá prorrogarse hasta seis meses. El proyecto solicitado se insertará en el marco del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS), Centro de investigación creado en 2017 por la Universidad Autónoma de Madrid y la Casa de Velázquez (www.madrid-ias.eu). El personal investigador residente del MIAS podrá participar en el proyecto, como investigadores principales o como miembros del equipo, durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes deberán ser remitidas por el/la Investigador/a principal de cada equipo tanto a la Casa de Velázquez (secehehi@casadevelazquez.org) como a la UAM en el Registro General dirigido al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura (vicerektorado.institucional@uam.es), en castellano o en francés, siguiendo el siguiente modelo y en un mismo documento:

1. Breve resumen del Proyecto
2. Antecedentes del tema
3. Hipótesis y objetivos de la investigación
4. Metodología del plan de trabajo
5. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos)
6. Cronograma de tareas
7. Los nombres del investigador principal y de los integrantes del equipo
8. Breve *Currículum Vitae* de todos los participantes

La extensión máxima para el total de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 no deberá exceder de las **2.000 palabras**.

El Comité de evaluación encargado de seleccionar el Proyecto estará integrado por el Director de la Casa de Velázquez y sus dos Directores de Estudios, por los Vicerrectores de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura e Investigación de la UAM y el Director del MIAS.

La Casa de Velázquez, por un lado, y la UAM, por otro, podrán remitir por separado las propuestas a un evaluador externo, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la Comisión conjunta.

En base a la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar un Proyecto en el marco de esta convocatoria o de dejar desierta la misma.

Esta misma Comisión se encargará también de supervisar y seguir el desarrollo del Proyecto seleccionado.

Durante la realización del Proyecto, los investigadores principales tendrán un encuentro anual con el Comité evaluador para informar de la marcha del mismo. Al finalizar el Proyecto, los equipos de investigación deberán entregar un informe de sus actividades así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de estas.

Los plazos que regularán la convocatoria serán los siguientes:

Apertura de la Convocatoria: **2 de septiembre de 2019**
Cierre de Convocatoria: **5 de noviembre de 2019**
Reunión de la Comisión Evaluadora: **diciembre de 2019**

Notificación de Resultados: **diciembre de 2019**
Ejecución del Proyecto: **1 de enero de 2020 - 31 de diciembre de 2021**

Las partes acordarán por consentimiento mutuo el uso de datos y resultados generados durante el tiempo de vigencia de los proyectos conjuntos. Si las Partes decidieran publicar o difundir cualquier información generada en los proyectos conjuntos siempre deberá quedar reflejado en dichas comunicaciones que los resultados han sido producto de este acuerdo. En todo caso, será de aplicación, a estos efectos, el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, siendo de aplicación, en lo que contradiga al Reglamento, la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

2. Fomentar la interacción y la formación científico-académica de los jóvenes investigadores e investigadores en formación, mediante la organización de un Taller doctoral anual en el que intervendrán investigadores de ambas instituciones en función de las temáticas abordadas en las sesiones.

Se priorizarán la integración de la UAM a los ciclos de talleres doctorales que la Casa de Velázquez está llevando a cabo, uno en historia social, otro en historia económica, sin perjuicio de otras colaboraciones en otros campos disciplinarios.

La organización de cualquier actividad (seminarios, jornadas, talleres, etc.) que pueda considerarse que tiene un enfoque formativo a nivel predoctoral deberá informarse a la Escuela de Doctorado de la UAM con suficiente antelación, de modo que pueda difundirse en este ámbito y articularse los procedimientos académico-administrativos para incluirla en el *documento de actividades del doctorando* (definido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) de los estudiantes que la realicen.

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

Como contribución a la financiación del trabajo de interés común objeto de este convenio, las partes se comprometen a aportar anualmente por el proyecto las cantidades que se señalan a continuación:

UAM:

1 de enero de 2020-31 de diciembre de 2020:	3.000 euros (IVA incluido)
1 de enero de 2021-31 de diciembre de 2021:	3.000 euros (IVA incluido)

CASA DE VELÁZQUEZ:

1 de enero de 2020-31 de diciembre de 2020:	1.000 euros (IVA incluido)
1 de enero de 2021-31 de diciembre de 2021:	1.000 euros (IVA incluido)

Este convenio no contempla la transferencia de fondos entre las partes.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA

Este Convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma por ambas partes y continuará en vigor durante un periodo de dos años, a menos que una de las partes ponga en conocimiento de la otra mediante comunicación escrita su deseo de dar por terminado el presente Convenio, al menos con dos meses de anticipación. No obstante lo anterior, el Proyecto conjunto de investigación que se haya emprendido al amparo de este Acuerdo, y esté en curso en el momento de la denuncia, se llevará a cabo hasta su total ejecución.

Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las Partes. Cada modificación deberá adjuntarse a este acuerdo, mediante un Anexo que formará parte integral del presente.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la marcha del convenio será asumida por una comisión paritaria conformada por los siguientes miembros de cada parte:

- El Director de la Casa de Velázquez y sus dos Directores de Estudios.
- Los Vicerrectores de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura e Investigación y el Director del MIAS.

SEXTA. RESULTADOS

Cada parte se compromete a no difundir, sin la autorización expresa de la otra, los resultados obtenidos con ocasión de la colaboración establecida en el presente Convenio. La propiedad de los resultados corresponderá a ambas partes, en la proporción que acuerden para cada caso concreto.

Cualquier difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este Convenio, por cualquier medio, deberá expresar en los correspondientes soportes, que son fruto de la cooperación de ambas partes, citando expresamente este Convenio.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por:

- El vencimiento del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida de las actividades descritas en el presente convenio.
- La resolución instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra. En este supuesto, la parte incumplidora indemnizará a la otra por los daños y perjuicios causados por tales incumplimientos.

En caso de extinción del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta creada en el Acuerdo Marco de Colaboración de 26 de enero de 2016 entre las partes. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, éstas serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

NOVENA. NATURALEZA

El presente Convenio Específico de Colaboración es del tipo de los incluidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuyos principios se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran interpretarse.


Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares iguales en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.


Por la UAM




Margarita Alfaro Amieiro
Viceirectora de Relaciones Institucionales,
Responsabilidad Social y Cultura

Por la Casa de Velázquez




Michel Bertrand
Director